AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES (TOLEDO).

EXPEDIENTE CONTRATACION DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CESPED Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL CAMPO DE FUTBOL SAN SEBASTIÁN.

ANUNCIO DE LICITACIÓN.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de enero de 2019, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de licitación pública para la contratación de las Obras de Instalación de césped y equipamiento deportivo en el Campo de Futbol San Sebastián para que en el plazo de veinte días naturales se presenten las proposiciones por los empresarios interesados en el procedimiento de contratación, con arreglo a los siguientes términos:

Tipo de Administración	Admón. Local. Ayuntamiento de Los Yébenes (Toledo)
Actividad Principal	22 Servicios de Carácter General
Órgano de contratación	Junta de Gobierno Local
Sitio Web	www.losyebenes.es
Perfil del Contratante	www.losyebenes.es
Dirección Postal	Pza. Constitución, nº 1 45470- Los Yébenes (Toledo)
Contacto teléfono/fax	925 320181 / 925 320855
Correo Electrónico	aytolosyebenes@losyebenes.es
Apartado II. INFORMACIÓN GENERAL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN.	
Procedimiento	Abierto Simplificado
Tramitación	Ordinaria
Tipo de Gasto	Ordinario
Objeto del contrato	Ejecución de obras de Obras de Instalación de césped y equipamiento deportivo en el Campo de Futbol San Sebastián.
Tipo de contrato	Contrato administrativo de obras
Subtipo	------
Clasificación CPV	45212200-8 39293300-5 37400002
Valor estimado del contrato	121.894,83 €
Presupuesto Base de Licitación	121.894,83 + IVA 21% = 147.492,74
Importe (Sin impuestos)	121.894,83 €

Fórmula Revisión Previos	No
Plazo ejecución	20 días a partir fecha de firma decreto de comprobación de replanteo
Código NUTS	ES425
Proveedor de Pliegos	Órgano de contratación Ayuntamiento Los Yébenes
Apartado III. CAPACIDAD DEL EMPRESARIO. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN	
Capacidad del empresario	Conforme a lo reflejado en el apartado 4ª 1. Cláusula Cuarta Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.
Solvencia	Conforme a lo reflejado en el apartado 4ª 2. Cláusula Cuarta Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.
Habilitación empresarial	Conforme a lo reflejado en apartado 4ª 3. Cláusula Cuarta Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.
Apartado IV. PROCESO DE LICITACIÓN	
Plazo de Obtención de Pliegos	**Veinte días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante.
Lugar de obtención de Pliegos	En el Ayuntamiento de los Yébenes y en Página web www.losyebenes.es
Plazo de Presentación de Ofertas	**Veinte días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante.
Lugar y Forma de Presentación de ofertas	En el **Ayuntamiento de Los Yébenes**, Pza. Constitución, nº 1, 45470-Los Yébenes en horarios de 8,00 a 15,00 horas. Las **Proposiciones** podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo dispuesto en el art. 80.4 de RGLCAP.
Forma de presentación de Ofertas	Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador. -Sobre A: Contendrá la documentación administrativa, Declaración responsable (Anexo I) y la documentación relativa a criterios evaluables mediante juicios de valor, solo (puntos 2 y 3 del Anexo III sobre criterios de adjudicación del contrato). -Sobre B: Proposición Económica (punto 1 del Anexo III), con arreglo al modelo recogido en el Anexo II.
Criterio de adjudicación. Valoración.	Varios criterios de adjudicación, según Anexo III.
Apertura de Ofertas y Examen Proposiciones	En **Acto público** que tendrá lugar el quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.
Apartado V.- OTRAS CONDICIONES DE LICITACIÓN	

Reducción de candidatos en fases sucesivas	NO
Gastos de Publicidad	0,00 €
Garantía Definitiva	0,00
Admisión de Variantes	No se admiten variantes.
Condiciones de participación	No existen condiciones especiales de participación.
Plazo mantenimiento de Ofertas	Hasta la formalización del contrato.
Personas autorizadas para asistir a la apertura de ofertas	Licitador y/u otra persona debidamente autorizada.
Lengua en la que deben redactarse las ofertas	Castellano.
Fondos de la Unión Europea	El contrato no está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión.
Procedimientos de Recursos	Recursos de Reposición y Contencioso–Administrativo, en los términos reflejados en Anexo.
Fecha prevista en envío Anuncio	11 de marzo de 2019
Fecha prevista Inicio Adjudicación (inicio plazo presentación ofertas)	12 de marzo de 2019
ACP	El Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) de la OMC es aplicable al contrato.

Los Yébenes 11 de marzo de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Anastasio Priego Rodríguez

AYUNTAMIENTO DE LOS YÉBENES (Toledo).-

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES **que ha de regir en la adjudicación, por procedimientos abierto simplificado, del CONTRATO** de Obras de Instalación de césped y equipamiento deportivo en el Campo de Futbol San Sebastián.

Capítulo Primero.- **DISPOSICIONES GENERALES**

Cláusula Primera.- Objeto del contrato. Calificación.

1ª. 1 Objeto del contrato.-

El Objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la ejecución de Obras de Instalación de césped y equipamiento deportivo en el Campo de Futbol San Sebastián.

El objeto del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en este Pliego de Cláusulas administrativas particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas particulares correspondiente.

1ª.2 Calificación.-

El contrato definido tiene la calificación de **contrato administrativo de Obras** tal y como se establece en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP-2017); siendo su código de clasificación CPV 45212200-8

39293300-5 374000-2.

Cláusula Segunda.- Presupuesto base de licitación. Valor estimado del contrato. Precio del contrato. Financiación. Revisión de Precios.

2ª 1. Presupuesto base de licitación.

El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de ciento cincuenta y seis mil ciento setenta y seis euros con cincuenta céntimos (156.176,50 €) más IVA, es decir, un total de 188.973,57 € (art.100 LCSP-2017).

2ª 2. Valor estimado del contrato.-

El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de ciento cincuenta y seis mil ciento setenta y seis euros con cincuenta céntimos. (156.176,50 €) excluido IVA (art.101 LCSP-2017)

2ª 3. Precio del contrato.-

El **Precio del contrato** será aquél al que ascienda la adjudicación del mismo, y que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y en cuyo precio del contrato se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que figurará como partida independiente (art. 102 LCSP-2017).

2ª 4. Financiación.-

El Precio del contrato se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 34263200 del Presupuesto de 2019.

2ª 5. Revisión de precios.-

Habida cuenta de lo dispuesto en el art. 103 de la LCSP-2017 sobre la Revisión de Precios (Procedencia y Límites) No procede en este contrato la **revisión de precios**, en consideración a las características del mismo.

Cláusula Tercera.- Procedimiento de adjudicación. Órgano de concentración Responsable del Contrato.

3ª 1. Procedimiento de adjudicación.-

La forma de adjudicación del contrato será el **procedimiento abierto simplificado**; y cuyo procedimiento abierto simplificado se tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 159.1 de la LCSP-2017, habida cuenta de que se trata de un contrato de obra y su valor estimado es inferior a 2.000.000,00 €, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicha ley.

3ª 2. Órgano de contratación.-

El **órgano de contratación** será la **Alcaldía-Presidencia.** de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.- de la Disposición Adicional Segunda (Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales) de la LCSP-2017, en relación con lo dispuesto en cuanto al valor estimado de los contratos en el artículo 101 del mismo texto legal.

3ª 3. Responsable del contrato.-

El Director Facultativo de estas Obras será el Responsable del contrato, correspondiéndole por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del LCSP 2017, supervisar la ejecución del mismo y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Cláusula Cuarta.- Capacidad del empresario para contratar. Solvencia y habilitación.

4ª 1. Capacidad del empresario.-

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena **capacidad de obrar**, y que no se encuentren incursas en las **prohibiciones e incompatibilidades** para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP-2017, y en la legislación de incompatibilidades.

4ª 2. Solvencia económica y financiera y técnica.-

Los licitadores deberán disponer de la debida **solvencia económica, financiera y técnica**, al amparo de las previsiones del artículo 159.4 b) de la LCSP-2017.

4ª 3. Habilitación empresarial.-

Además el empresario deberá contar con la **habilitación empresarial** exigible conforme a la normativa aplicable para la realización de la actividad o presentación que constituye el objeto del contrato; y cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Cláusula Quinta.- Otras disposiciones.

Conforme a lo dispuesto expresamente en el apartado correspondiente del art. 122 de la LCSP-2017 se hace constar expresamente en este Pliego:

5ª 1. Respecto de las consideraciones sociales, laborales y ambientales.-

Que no se establece ninguna consideración de tal naturaleza habida cuenta de las características del contrato.

5ª 2. Respecto de la previsión de cesión del contrato.-

Que no se establece ninguna previsión de cesión del contrato habida cuenta de las características del mismo.

5ª 3. Respecto de las obligaciones laborales del adjudicatario.-

Que el contratista está obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio sectorial de aplicación.

Capítulo Segundo.- **LICITACIÓN.**

Cláusula Sexta.- Anuncio y publicidad de la licitación.

El ANUNCIO de LICITACIÓN deberá publicarse en el Perfil del Contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.2 a) de la LCSP-2017.

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

Además y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin prejuicio de lo expuesto en el apartado anterior, se informará sobre la tramitación del expediente a través del portal institucional del Ayuntamiento de Los Yébenes (Toledo), en el sitio web institucional http:// www.losyebenes.es.

Cláusula Séptima.- Proposiciones y documentación.-

7ª 1. Lugar y plazo de presentación.-

Teniendo en cuanta la no disponibilidad en este Ayuntamiento de Los Yébenes de medios electrónicos adecuados para su empleo en el trámite de recepción de ofertas y en consideración a lo establecido al respecto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017/de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las **Ofertas** se presentarán en el lugar y plazo que a continuación se indica:

Lugar	En el **Ayuntamiento de Los Yébenes**, Pza. Constitución, nº 1, 45470-Los Yébenes en horarios de 8,00 a 15,00 horas. Las **Proposiciones** podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo dispuesto en el art. 80.4 de RGLCAP.
Plazo	**Veinte días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante art. 159.3 a)-LCSP-2017.

7ª 2. Forma y Contenido de las proposiciones.-

Las **Ofertas** se prestarán en la forma y con el contenido que se especifica:

Forma	Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador. -Sobre A: Contendrá la documentación administrativa, Declaración responsable (Anexo I) y la documentación relativa a criterios evaluables mediante juicios de valor solo (puntos 2 y 3 del Anexo III sobre criterios de adjudicación del contrato). -Sobre B: Proposición Económica (punto 1 del Anexo III), con arreglo al modelo recogido en el Anexo II.	
Documentación	**Declaración Responsable**	Conforme al modelo que se incorpora como **Anexo I** a este Pliego. –art.159.4 c) - LCSP/2017.
	Oferta	Conforme al modelo que se incorpora como **Anexo II** a este Pliego. –art.159.4 d) - LCSP/2017.

Cláusula Octava.- Criterio de Adjudicación.-

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los criterios de adjudicación recogidos en el Anexo III del Pliego, con arreglo a la ponderación establecida para cada uno de ellos.

Cláusula Novena.- Mesa de contratación.-

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 9 de noviembre, estará conformada por las siguientes personas:

Presidente: Titular: D. Anastasio Priego Rodríguez, Alcalde-Presidente

Vocales:

*Titular: D. Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca, Secretario del Ayuntamiento.

*Titular: D. Bernardo Blay Trilles, Arquitecto Municipal.

*Titular: Juan Diezma Rosell, teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Secretario: D. Carlos Fernández Díaz, tesorero municipal.

Cláusula Décima.- Calificación de la documentación, apertura de proposiciones y requerimiento de documentación.

La Mesa de contratación se constituirá dentro de los primeros cinco días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones y procederá a la apertura del Sobre A que contiene la documentación administrativa y la documentación relativa a criterios evaluables mediante juicios de valor. En dicha sesión, calificará la declaración responsable presentada por los licitadores, y remitirá la documentación relativa a criterios evaluables mediante juicios de valor, para su valoración, a los Servicios Técnicos del Grupo de Acción Local, que la realizarán en un plazo no superior a 7 días, debiendo ser suscrita por el técnico que la realice.

A continuación, la mesa se reunirá en nuevo acto público dentro de los primeros cinco días hábiles tras la emisión del Informe de Valoración de los Servicios Técnicos municipales, e indicará las proposiciones que han sido admitidas, las que han sido rechazadas y las causas de inadmisión de estas últimas. Asimismo se dará a conocer la valoración asignada a los criterios evaluables mediante juicios de valor, y se procederá a la apertura de la documentación relativa a la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Finalizado el acto público, en la misma sesión, la mesa procederá a:

1º) Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

2º) Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

3º) Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

4º) Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP 2017 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP 2017; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación. En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el referido plazo de 7 días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149 LCSP 2017, la mesa, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1º) y 2º) anteriores, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo que puede conferirse al licitador para que justifique su oferta no podrá superar los 5 días hábiles, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación.

Cuando después de efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se deberá aplicar el régimen de desempate siguiente:

1º Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en el aplantilla de cada una de las empresas.

2º Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

3º Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

En el caso de que la aplicación de los anteriores criterios no diera lugar al desempate, se efectuará un sorteo.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento que se produzca el empate y no con carácter previo.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado Miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

Cláusula Décimo Primera.- Garantía definitiva.-

El licitador que hubiera resultado adjudicado deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación (artículo 159.4.f) 4º LCSP). No se establece garantía complementaria del art. 107.2 LCSP.

Esta garantía definitiva podrá presentarse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 108 LCSP.

Cláusula Décimo Segunda.- Adjudicación.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, siempre y cuando cumpla los requisitos exigidos.

En caso de que en el plazo otorgado con este fin el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Perfil de Contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos.

*En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

*Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

*En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

*En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

.

Capítulo Tercero.- **PERFECCIONAMIENTO, FORMALIZACIÓN Y PUBLICIDAD DEL CONTRATO.**

Cláusula Décimo tercera.- Perfeccionamiento y formalización del contrato.-

En la notificación de la adjudicación del contrato se indicará el **plazo** en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 lcsp-2017.

El contrato se **perfeccionará** con su formalización (artículo 36.1 LCSP-2017) en **documento administrativo** no más tarde de los **quince días hábiles** siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación (artículo 153.LCSP-2017).

El contrato incluirá las menciones reflejadas en el artículo 35 del mismo texto legal, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a **escritura pública**, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Tanto el **pliego de cláusulas administrativas particulares como el pliego de prescripciones técnicas** revisten carácter contractual, por lo que deberá ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Cláusula Décimo cuarta.- Publicidad del contrato.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 154.1 LCSP-2017, la formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Capítulo Cuarto.- **EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Clausula Décimo Quinta.- Principio de riesgo y ventura.-

La ejecución del contrato se realizará a **riesgo y ventura** del contratista, según lo dispuesto por el artículo 197 de LCSP-2017.

Clausula Décimo Sexta.- Plazo de ejecución del contrato.-

Dada la naturaleza y características de la obra, se estima como plazo suficiente para la ejecución de la obra el de 20 dias, contados a partir de la fecha de la firma del acta de comprobación de replanteo.

Cláusula Décimo Séptima.-Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.-

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 196 de la LCSP-2017.

Cláusula Décimo Octava.- Prerrogativas de la Administración.-

El órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en el art. 190 de la LCSP-2017, ostenta las siguientes prerrogativas:

a) Interpretación del contrato.
b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
c) Modificación del contrato por razones de interés público.
d) Declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de su ejecución.
e) Suspender la ejecución del contrato.
f) Acordar su resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

Igualmente el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección.

Y cuyas prerrogativas podrán ejercitarse previa instrucción de los preceptivos procedimientos que en su caso procedan (art. 191 LCSP-2017)

Capitulo Quinto.- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PAGO del PRECIO.**

Cláusula Décimo Novena.- Cumplimiento del contrato.-

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este se haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el de Cláusulas Administrativas Particulares (art.210.1 LCSP-2017)

Cláusula Vigésima.- Pagos al contratista. Factura electrónica.-

19ª 1. Pagos al contratista.-

El contratista percibirá el importe del **precio** del contrato previa supervisión y comprobación oportuna por el **responsable del contrato**, que deberá comprobar que las obras se han ejecutado con arreglo a los requisitos establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas obrantes en el expediente.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 en relación a la liquidación del contrato y en el apartado 1 del artículo 243 de la LCSP 2017 sobre recepción del contrato, la Entidad Local deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el proyecto y el contrato de la obra ejecutada dentro de los treinta días siguientes a su expedición.

La entidad Local tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra, siempre y cuando haya presentado la correspondiente factura en tiempo y forma en dicho plazo.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo señalado hasta su corrección.

19ª 2. Factura electrónica.-

La factura mencionada se remitirá electrónicamente, presentándolas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (Plataforma FACE) .A estos efectos, los códigos de registro contable de las unidades del Ayuntamiento de Los Yébenes que deben incluirse en las facturaciones electrónicas que se realicen a este Ayuntamiento a través de FACe (Https://face.gob.es) son los que seguidamente se facilitan:

Unidades	Códigos
OFICINA CONTABLE	L01452006-INTERVENCIÓN
ORGANO GESTOR	LO1452006-INTERVENCION
UNIDAD TRAMITADORA	LO1452006-INTERVENCIÓN

Cláusula Vigésimo primera.- Plazo de garantía.-

El plazo de garantía se establece en 1 año, a contar desde la recepción de las obras.

LEGISLACIÓN APLICLABLE. REGIMEN JURIDICO del CONTRATO.

Legislación aplicable.-

Con carácter general la legislación aplicable al contrato al que se refiere este expediente viene determinada básicamente por la que a continuación se indica:

**Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

**Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (modificado por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto).

**Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**Artículos aplicables de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Artículos aplicables del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

**Artículos aplicables de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Artículos aplicables de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo que resulte de aplicación y, en su defecto, las de derecho privado.

Régimen Jurídico del contrato.-

Por lo que se refiere al contrato de obras de Obras de Instalación de césped y equipamiento deportivo en el Campo de Futbol San Sebastián tiene la calificación de **contrato administrativo de** OBRAS tal y como se establece en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y las partes quedarán sometidas expresamente a lo establecido en la legislación aplicable antes referida y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares, salvo en los aspectos que en su caso pudieran contradecir la normativa de general y obligatoria aplicación.

En Los Yébenes, a 11 de marzo de 2019

EL ALCALDE

Fdo. Anastasio Priego Rodríguez

AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES (TOLEDO)

EXPEDIENTE CONTRATACION DE LAS OBRAS DE INSTALACION DE CESPED Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL CAMPO DE FUTBOL SAN SEBASTIÁN.

ANUNCIO DE LICITACIÓN (ANEXO RECURSOS)

1. **Recurso de Reposición.-** ante el Sr. **Alcalde-Presidente** del Ayuntamiento de Los Yébenes en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los art.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. **Recurso Contencioso-Administrativo.-**

Contra la desestimación del recurso de reposición se podrá interponer **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo, o seis meses desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponer el recurso potestativo de reposición antes referido, se podrá interponer directamente **recurso contencioso-administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el citado art. 46 de la Ley 29/1998, ates referida.

En Los Yébenes 11 de marzo de 2019

EL ALCALDE

Fdo. Anastasio Priego Rodríguez

AYUNTAMIENTO DE LOS YÉBENES (TOLEDO)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACION DE CESPED Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL CAMPO DE FUTBOL SAN SEBASTIÁN.

ANEXO I al PLIEGO de CLAUSULAS ADMINSTRATIVAS PARTICULARES
(Apartado 2 de la Cláusula Séptima)
DECLARACIÓN RESPONSABLE (Persona física)

DON/DOÑA_____,
mayor de edad, con D.N.I. nº_____vecino de ___ _____(_____),
con domicilio en calle/plaza _____ nº _____,
por medio del presente escrito

COMPAREZCO

Ante el **Ayuntamiento de Los Yébenes (Toledo),** y conociendo y aceptando incondicionalmente el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares** obrantes en el expediente de contratación de Obras de instalación de césped y equipamiento deportivo en el campo de futbol San Sebastián y de conformidad con lo previsto en el art. 159,4 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

PRIMERO.- Respecto del cumplimiento de los **Requisitos para contratar con la Administración y otros extremos.**

Que cuento con los requisitos establecidos en la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativos a la **Capacidad para contratar**, **Solvencia y Habilitación empresarial,** y con las autorizaciones necesarias para **ejercer la actividad** y **poder contratar** por tanto con la Administración.

Y me comprometo a acreditar documentalmente ante el órgano de Contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos por la ley y los pliego con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

SEGUNDO.- Respecto de las **Prohibiciones e Incompatibilidades para Contratar**.

Que NO estoy incurso en ninguna causa de **prohibición de contratar** de las previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y tampoco me encuentro incurso en ninguno de los supuestos de **incompatibilidades** de los Miembros de la Administración Local y de otros Cargos de la Administración.

TERCERO.- Respecto del cumplimiento de las **Obligaciones tributarias** y para con la **Seguridad Social y en materia Salarial y Seguridad y Salud en el trabajo.**

Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, y no tengo deudas tributarias pendientes de pago con el Ayuntamiento de Los Yébenes (Toledo).

Que cumplo las condiciones salariales de los trabajadores contratados, conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Y me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

CUARTO.- Respecto de la existencia del **compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LECSP-2017.**

Que no deseo recurrir a las capacidades de otras entidades para acreditar la solvencia necesaria para la celebración del contrato.

(Observación.- En caso contrario deberá acreditarse el correspondiente compromiso por escrito de dichas entidades)

Asimismo HAGO CONSTAR la siguiente INFORMACIÓN relativa a otros **Datos del Licitador**

Domicilio a efectos de notificaciones	
Dirección de correo en la que efectuar las notificaciones	
Número de teléfono de contacto	
Número de Fax	
Persona de contacto	

Y para que conste, y surta efectos en el expediente antes referido, firmo la presente declaración responsable en_____, a_____de_____2019.

Fdo._____

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES (TOLEDO)

AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES (TOLEDO).-

Expediente CONTRATACION DE LAS OBRAS DE INSTALACION DE CESPED Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL CAMPO DE FUTBOL SAN SEBASTIÁN.

ANEXO I al PLIEGO de CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (Apartado 2 de la Cláusula Séptima)
DECLARACIÓN RESPONSABLE (Persona jurídica)

DON/DOÑA_____, mayor de edad, con DNI nº_____ vecino de _____(_____)

con domicilio en calle/Plaza_____, nº _____, actuando en nombre y representación de la compañía "_____", domiciliada en _____, calle_____ y con CIF. Número_____, por medio del presente escrito.

COMPAREZCO

Ante el **Ayuntamiento de Los Yébenes (Toledo)**, y conociendo y aceptando incondicionalmente el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares** obrantes en el expediente de contratación de las Obras de instalación de césped y equipamiento deportivo en el campo de futbol San Sebastián, y de conformidad con lo previsto en el art. 159.4 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

PIMERO.- Respecto de la **Representación de la Sociedad.**

Que ostento la representación de la sociedad en cuyo nombre se presenta la oferta.

SEGUNDO.- Respecto del cumplimiento de **Condiciones para contratar con la Administración y otros extremos.**

Que la sociedad que represento cuenta con los requisitos establecidos en la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativos a la **Capacidad para contratar, Solvencia y Habilitación empresarial,** y con las autorizaciones necesarias para **ejercer la actividad y poder contratar** por tanto con la Administración.

Y me comprometo a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos por la ley y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

TERCERO.- Respecto de las **Prohibiciones e Incompatibilidades para Contratar.**

Que NO estoy incurso en ninguna causa de **prohibición de contratar** de las previstas en el art.71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Que los administradores de la Sociedad (si son varios) NO se encuentran incursos en ninguno de los supuestos de **incompatibilidades** de los Miembros de la Administración Local y de otros Cargos de la Administración.

Que la Sociedad a la que represento NO estará incursa en ninguna causa de **prohibición de contratar** de las previstas en el art. 71 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Respecto del cumplimiento de las **Obligaciones Tributarias** y para con la **Seguridad Social** y en materia **Salarial y Seguridad y Salud en el trabajo.**

Que la sociedad a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, y no tiene deudas tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, y no tiene deudas tributarias pendientes de pago con el Ayuntamiento de Los Yébenes (Toledo).

Que la Sociedad a la que represento cumple las condiciones salariales de los trabajadores contratados, conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Y se haya al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

QUINTO.- Respecto de la existencia del **compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LECSP-2017**.

Que la sociedad que represento no desea recurrir a las capacidades de otras entidades para acreditar la solvencia necesaria para la celebración del contrato.

(Observación.- En caso contrario deberá acreditarse el correspondiente compromiso por escrito de dichas entidades).

Así mismo HAGO CONSTAR la siguiente INFORMACIÓN relativa a otros **Datos del Licitador**

Domicilio a efectos de notificaciones	
Dirección de correo en la que efectuar las notificaciones	
Número de teléfono de contacto	
Número de Fax	
Persona de contacto	

Y para que conste, y surta efectos en el expediente antes referido, firmo la presente declaración responsable en_____, a_____de_____2019.

Fdo._____

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES (TOLEDO)

AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES (Toledo).-

Expediente CONTRATACION de las Obras de instalación de césped y equipamiento de deportivo en el campo de futbol San Sebastián.

ANEXO II al PLIEGO de CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (Apartado 2 de la Cláusula Séptima)
PROPOSICION ECONÓMICA (Persona física)

DON/DOÑA_____, mayor de edad, con DNI nº_____ vecino de _____(_____)

con domicilio en calle/Plaza_____, nº _____, por medio del presente escrito.

EXPONGO

Que enterado/a de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los correspondientes **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares** obrantes en el expediente de contratación de las Obras de instalación de césped y equipamiento de deportivo en el campo de futbol San Sebastián del Ayuntamiento de Los Yébenes, y ACEPTANDO incondicionalmente y sin salvedad ni reserva alguna los citados Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares de origen la presente licitación de referida,

ME COMPROMETO a tomar a mi cargo la **EJECUCIÓN del CONTRATO** por el PRECIO de_____ euros mas_____Euros de IVA; es decir, por un total de_____ €. (_____)€.

Y para así que conste, y surta efectos oportunos en el procedimiento de contratación antes referido, firmo la presente en_____, a_____, de_____ de 2019.

Fdo._____

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES (Toledo)

AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES (Toledo).-

Expediente CONTRATACION de las Obras de instalación de césped y equipamiento de deportivo en el campo de futbol San Sebastián.

ANEXO II al PLIEGO de CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (Apartado 2 de la Cláusula Séptima)
PROPOSICION ECONÓMICA (Persona jurídica)

DON/DOÑA_____, mayor de edad, con DNI nº_____ vecino de _____(_____)

con domicilio en calle/Plaza_____, nº _____, actuando en nombre y representación de la compañía "_____", domiciliada en _____, calle_____ y con CIF. Número_____, ante el Ayuntamiento de Los Yébenes (Toledo) comparezco y por medio del presente escrito.

EXPONGO

Que enterado/a de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los correspondientes **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares** obrantes en el expediente de contratación de las Obras de instalación de césped y equipamiento de deportivo en el campo de futbol San Sebastián del Ayuntamiento de Los Yébenes, y ACEPTANDO incondicionalmente y sin salvedad ni reserva alguna los citados Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la presente licitación de referida,

ME COMPROMETO, en la representación que ostento, a tomar a mi cargo LA EJECUCIÓN del CONTRATO por el PRECIO de_____ euros más _____Euros de IVA; es decir, por un total de_____€ (_____)€.

Y para así que conste, y surta efectos oportunos en el procedimiento de contratación antes referido, firmo la presente en_____, a_____, de_____ de 2019.

Fdo._____

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES (Toledo)

ANEXO III

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR PARA EL CONCURSO DE LAS OBRAS DE INSTALACION DE CESPED Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL DE LOS YÉBENES EN LA CALLE FERNANDEZ DE LOS RIOS S/N.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1.- Oferta económica más baja 30 puntos porcentuales.

2.- Mantenimiento básico una vez al año durante los tres primeros años con un máximo de 10 puntos.

Mantenimiento básico:

Revisión de juntas (pegamento uniones).

Limpieza a máquina de la superficie del campo.

Cepillado del césped con cepillos rotativos motorizados.

Recebado de caucho a máquina.

3.- Mejoras de calidad del césped del proyecto máximo 60 puntos porcentuales.

Aumentar Galga a 3/8” 15 puntos.

Aumentar espesor de fibra:

*400 micras 10 puntos

*500 micras 15 puntos

Aumentar puntadas:

*9.000 puntadas 10 puntos

*10.000 puntadas 15 puntos

Certificados de calidad:

Certificado FIFA QUALITY PRO 7 puntos

Certificado UNE 5 puntos.

Certificado GREENGUARD 3 puntos.

(Se deberá aportar certificado de ensayo del laboratorio Oficial FIFA donde consten los parámetros que se justifican (la ficha técnica del fabricante no se tendrá en consideración). Se podrá recabar del proveedor aclaraciones sobre los certificados y documentos aportados de las entidades externas para comprobar su veracidad.